

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901461 /

TEMUCO, **11 MAY 2016**

VISTOS:

La solicitud de fecha 27 de abril de 2016, presentada por don **FRANCISCO JAVIER ROCHA ORELLANA, RUT** , domiciliado en calle N° , actividad Hojalatería , Ferretería, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución s/Nº de fecha 31-03-2016, Causa Rol 6092011206-2016, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de la IX Dirección Regional de Temuco, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 10 del Código Tributario.



CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6º, letra B), Nos. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, esta Directora Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la petición administrativa presentada con fecha 27 de abril de 2016, por el contribuyente antes individualizado, **atendido a las motivaciones expuestas y al cumplimiento de los requisitos de la Circular N° 1 de 2004.**

REBAJESE la multa a la cantidad de \$ 424.830 (cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos treinta pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

